

Corresponde
EXPTE. N° 0233/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del personal municipal de planta permanente, incluyendo contratados y de carrera médico-hospitalaria, en un 18% por sobre los haberes correspondientes al mes de Julio, pagados según Ordenanza 0105/84-HCD.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los descuentos del 100% con destino al IPS, con los haberes del mes de Agosto.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de gastos del Ejercicio 1984 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0123/84